

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE PROFESORES PARA LOS PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA (AUXILIAR DE PELUQUERÍA) AL AMPARO DEL DECRETO 133/2015, DE 23 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN LA CCAA DE EXTREMADURA.

1- Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de dos puestos de Profesor/a para la impartición de los Módulos formativos específicos y los módulos formativos de carácter general de los Programas Formativos Específicos de Formación Profesional Básica (en adelante PFEFPB) de Peluquería y Estética (Auxiliar de Peluquería) de la Mancomunidad de Municipios Siberia.

1.2.- Los puestos de trabajo tendrán las siguientes características:

PUESTO DE TRABAJO*	1.- Un puesto de Profesor/a para impartir los módulos de Comunicación y Sociedad I y Ciencias Aplicadas I en el PFEFPB de Peluquería y Estética (Auxiliar de Peluquería). 2.- Un puesto de Profesor/a para impartir los módulos de carácter específico del PFEFPB de Peluquería y Estética (Auxiliar de Peluquería)
CONTRATO DE TRABAJO *	Obra o Servicio determinado. Duración determinada. Dedicación parcial.
DURACIÓN*	Periodo comprendido entre la contratación y la finalización de los programas.
JORNADA LABORAL*	- Jornada parcial para todos los puestos de trabajo.

* Condicionado al inicio de programa.

2- Requisitos.

Para ser admitido al presente proceso selectivo, será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

A- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

B- Tener cumplidos 18 años de edad.

C- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes.

D- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

E- Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

F- Titulación requerida:

F1.- Para el Puesto 1:

- Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

F2.- Para el Puesto 2:

- Técnico Superior en Estética, Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería, Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa u otros títulos equivalentes.

G.- Encontrarse en situación de desempleo y estar inscritos en el SEXPE como demandantes de empleo.

H.- Los candidatos quedan obligados a aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación (IES Lacimurga Constantia Iulia de Navalvillar de Pela).

3.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la selección para los puestos convocados, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia y se presentarán en el Registro General de la Sede de la citada Mancomunidad o en cualquiera de sus Ayuntamientos integrantes hasta las **12 horas del día 4 de diciembre de 2015.**

Aquellos aspirantes que presenten las solicitudes, en registros diferentes a los indicados, mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P.-P.A.C., deberán remitir, vía fax nº 924-631184, comunicación de la solicitud presentada al registro general de la sede la Mancomunidad, con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La comprobación de los requisitos establecidos en la Base Tercera se podrá realizar por el Tribunal en cualquier momento anterior a la contratación.

4- Documentación.

Junto a la solicitud de deberá acompañar la siguiente documentación:

- a- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b- Currículum Vitae, acompañado de fotocopias compulsadas del título alegado, de los cursos realizados y de los trabajos anteriores (contratos de trabajos y certificados de empresa).
- c- Tarjeta de demanda de empleo, certificado del Sexpe de encontrarse en situación de desempleo.
- d- Fotocopia compulsada del permiso de conducir tipo B.

5- Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente/a, dos vocales y un secretario, con voz pero sin voto. Los titulares y los suplentes que, en todo caso, habrán de poseer una titulación de nivel igual o superior a las exigidas para el acceso de la plaza.

5.2.- El Tribunal Calificador estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Representante del I.E.S. "Constantia Iulia" (Navalvillar de Pela).

Vocales:

- Gerente de la Mancomunidad de Municipios Siberia.
- Gestor Cultural de la Mancomunidad de Municipios Siberia.
- Personal Funcionario del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue.

5.3. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus miembros.

6- Calendario.

6.1 El proceso selectivo se celebrará acomodándose al siguiente calendario:

Presentación de solicitudes.	4 de diciembre de 2015.
Aprobación y publicación de las listas de admitidos y excluidos.	9 de diciembre de 2015.
Presentación de alegaciones de excluidos.	11 de diciembre de 2015.
Constitución de la Comisión, resolución de alegaciones y del proceso y formulación de propuestas y publicación del anuncio con el resultado.	15 de de diciembre de 2015.

6.2- Cuando concurren circunstancias de interés para la Corporación, siempre que no se produzca menoscabo en los derechos de los solicitantes, la Presidencia dispondrá de la facultad de realizar en el calendario anteriormente expresados los ajustes que estime pertinentes.

7- Proceso de Selección.

El proceso selectivo para todos los puestos de trabajo se realizará mediante el modelo proceso de selección concurso-oposición, celebrándose en dos fases.

1ª Fase: Consistirá en el desarrollo de una entrevista personal de defensa del proyecto pedagógico que se describe a continuación, cuya máxima puntuación será de 4 puntos.

El proyecto desarrollará al menos los siguientes contenidos:

- Características del Contexto sociocultural y laboral.
- Objetivos respecto al programa.
- Perfil y necesidades del alumnado destinatario.

- Programación anual referida, bien a los módulos específicos, bien a los formativos de carácter general, que desarrolle el currículum establecido por la Consejería de Educación y Empleo.
- Metodología.
- Horario semanal del alumnado así como del profesorado.
- Método o procedimientos de evaluación.
- Captación del alumnado.

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético, comenzando por la letra "T".

2ª Fase: Consistirá en la valoración de los méritos aportados, de acuerdo con el siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS.

CRITERIO	(Puntos)	MÁXIMO De puntos	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
I. SITUACIÓN LABORAL.			
1.1.- Ser demandante de primer empleo	1,00	1,00	Certificado expedido por el Sexpe en el que se acredite que se encuentra en situación de desempleo. Vida laboral.
1.2.- Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
2. EXPERIENCIA DOCENTE.			Copia compulsada del contrato y/o certificado de Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
A) Para módulos formativos específicos:			
2.1.- Por cada mes completo de experiencia docente en materias/módulos de la misma familia profesional en Centros educativos públicos o privados..	0,10	2,00	
2.2.- Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente como formador en programas de cualificación profesional inicial, programas específicos de formación profesional o formación para el empleo de la misma familia profesional subvencionados por la Administración Educativa o Laboral.....	0,05		
B) Para Módulos formativos de carácter general:			
2.3.- Por cada mes completo de experiencia docente en Centros Educativos públicos o privados....	0,10		
2.4.- Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas, módulos generales de programas de cualificación profesional inicial, formación profesional básica o formación para el empleo subvencionados por la Administración Educativa o laboral.	0,05		
3. FORMACIÓN ACADÉMICA:			Certificación académica personal en la que conste la nota media del expediente así como las puntuaciones obtenidas en todas y cada una de las asignatura y cursos exigidos para la obtención del título alegado. En los casos en que la certificación académica personal no figure la nota media con expresión numérica, se aplicarán las equivalencias: Aprobado o apto: Cinco, Bien: Seis, Notable: Siete, Sobresaliente: Nueve, Matrícula de Honor: Diez. Certificación o copia compulsada del título administrativo correspondiente. Certificación académica o copia compulsada del título administrativo correspondiente. Certificación académica o copia compulsada del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición.
3.1.- Expediente académico en el título alegado: Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general.		5,00	
- Desde 6,00 hasta 7,5.....	1,00		
- Desde 7,51 hasta 10.....	1,50		
3.2.- Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de Abril) o el título Oficial de Master (RD 56/2005, de 21 de Enero) siempre que no sean requisitos para el ingreso.....	1,00		
3.3.- Por poseer el título de doctor.....	1,00		
3.4.- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado...	0,50		
3.5.- Por cada Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.....	1,00		

4. FORMACIÓN ESPECÍFICA PROFESIONAL:			Copia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa, que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos, la fecha de inicio y fin.
4.1.- Por formación específica (cursos, seminarios, ...), directamente relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		2,00	
a) de 20 a 50 horas.....	0,25		
b) de 51 a 100 horas.....	0,50		
c) Más de 100 horas.....	1,00		
V. PROYECTO PEDAGÓGICO			
5.1.- Por estructura y contenido.....	2,00		
5.2.- Por defensa pública del proyecto pedagógico.....	2,00	4,00	

En el supuesto de que el tiempo de experiencia aportado no sea a jornada completa, la puntuación resultante del/os periodo/s afectado/s por la jornada reducida se verá afectada/s en igual proporción.

Si no se especifican las horas o créditos de duración de un curso o las horas de un módulo formativo recibido dentro de un curso y relacionado con la especialidad, o el título posee algún defecto de forma, éste no será valorado.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse en la valoración de las presentes bases y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

8- Formulación de propuestas:

8.1 –Celebrado y calificado el proceso selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Presidente, en la que expresará:

- 1- Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación del orden y de la puntuación obtenida.
- 2- Aspirantes que, habiendo superado el proceso, quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

8.2.- Caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor del aspirante que tenga mayor experiencia en el campo de la educación y, en caso de persistir, la Comisión antes de su disolución resolverá por sorteo.

8.3.- La Bolsa de trabajo formada tras la celebración del proceso selectivo, vinculará a la Corporación hasta fin de programa.

8.4.- Las posibles renunciaciones o bajas que pudieran producirse en las plazas ofertadas en esta convocatoria una vez finalizado el proceso selectivo, serán ofertados a los candidatos que componen la lista de reserva, de acuerdo al orden que ocupen en la misma. La renuncia a la plaza que se oferte supondrá pasar a ocupar el último lugar en dicha lista de reserva.

8.5.- La oferta de empleo quedará cerrada con la presentación y mecanización de los contratos de trabajo.

En Talarrubias a 23 de noviembre de 2015.



Fdo.: D. Regino Barranquero Delgado.
EL PRESIDENTE.

SOLICITUD.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A, PARA EL PROGRAMA FORMATIVO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA (AUXILIAR DE PELUQUERÍA), DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA.

Nombre y Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Bajo mi responsabilidad, **DECLARO:**

1º.- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, y más concretamente;

2º No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.

3º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

4º.- Comprometer la aportación de vehículo para la realización de desplazamientos, caso de ser necesario.

5º.- Conocer en su totalidad las bases de la presente convocatoria y aceptarlas plenamente.

Por lo expuesto **SOLICITA** ser admitido al proceso selectivo del Puesto: ____ expresado en el encabezamiento, para lo que presenta la siguiente

DOCUMENTACIÓN (en original o fotocopia compulsada):- marque una X.

1.- Acreditativa de cumplir los requisitos de la convocatoria:

D.N.I.

Titulación académica.

Carné de Conducir.

Tarjeta de demanda de empleo.

Certificado del Sexpe que acredite la condición de desempleado.

2.- Acreditativa de méritos:

Vida laboral expedida por la seguridad social.

Certificados de servicios prestados.

Contratos de trabajo, complementados con la vida laboral.

Títulos académicos distintos al alegado para acceder a la Convocatoria.

Certificados de formación específica relacionada con Educación.

Certificados de formación general no relacionada.

En _____, a _____ de diciembre de 2015.

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA